HECHOS RELEVANTES

S.A. VIÑA SANTA RITA

Hecho esencial del 24 de Enero de 2017

De acuerdo a lo señalado en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio, en sesión del día 23 de Enero, acordó aprobar la Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de Sociedad Anónima Viña Santa Rita, la cual se describe a continuación:

Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de Sociedad Anónima Viña Santa Rita

A. Para ser incluida en esta política, una operación no sólo tiene que ser habitual, sino que el carácter ordinario de la misma ha de ser funcional al giro de la sociedad, esto es:

a) La explotación agrícola, industrial y comercial de predios rústicos;

b) La explotación agrícola, industrial y comercial de la vitivinicultura y sus derivados;

c) La prestación de servicios de alimentación mediante la explotación de restaurantes y similares;

d) La prestación de servicios de hospedaje en establecimientos con características de hoteles, hosterías o casas de huéspedes;

e) La comercialización de artículos promocionales;

f) El desarrollo de actividades vinculadas a la difusión de la cultura y el arte;

g) La producción, importación y comercialización de bebidas alcohólicas y analcohólicas en general y demás actividades relacionadas y complementarias.

B. En consideración a lo anterior, el directorio de Sociedad Anónima Viña Santa Rita establece que las siguientes operaciones, en forma no excluyente, son habituales y ordinarias en consideración al giro social:

1) La adquisición y venta de vino y uva;

2) La adquisición de envases, embalajes, insumos y suministros necesarios para la operación de los negocios de la sociedad;

3) La venta de embalajes;

4) La adquisición y venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas;

5) La contratación de servicios de asesoría relacionadas con el giro;

6) La contratación de servicios relacionados a tecnología de la información;

7) La contratación de publicidad en medios de comunicación social;

8) La contratación de servicios relacionados con pólizas de seguros varias.

C. Atendido lo expuesto en el literal precedente, y en consideración a las actividades de la sociedad en el año 2016, se consideran desde ya como operaciones habituales con partes relacionadas (los montos no incluyen los impuestos de la transacción), a título meramente ejemplar:

1) Compra de envases y embalajes a Cristalerías de Chile S.A., por un monto de M$13.500.000;

2) Compra de envases y embalajes a Rayén Curá S.A.I.C. por un monto de M$1.200.000;

3) Venta de embalaje a Cristalerías de Chile S.A., por un monto de M$1.600.000;

4) Contratación de servicios con Servicios Compartidos Ticel Ltda., por un monto de M$430.000;

5) Contratación de servicios de asesoría con Servicios y Consultoría Hendaya S.A., por un monto de M$250.000;

6) Compra de vino a Soc. Agrícola Viñedos Cullipeumo Ltda. por un monto de M$150.000;

7) Compra de agua mineral a Embotelladora de Aguas Jahuel S.A., por un monto de M$240.000;

8) Compra de productos terminados a Viña Los Vascos S.A., por un monto de M$230.000;

9) Venta de servicios de hotelería, restaurante y turismo, hasta por un monto de M$17.000 a empresas relacionadas y venta de productos terminados, por un monto de M$6.200;

10) Contratación de publicidad con Ediciones e Impresos S.A. y Ediciones Financieras S.A., por un monto de M$15.500;

11) Asesoría de Cía Electrometalúrgica S.A., para la contratación de pólizas de seguro corporativa, por un monto de M$13.000;

12) Compra de oxígeno y agroquímicos a Quimetal Industrial S.A. y Quimetal Fertilizantes S.A., por un monto de M$86.000.

D. En todo caso, las operaciones habituales definidas en esta política que celebre la sociedad con partes relacionadas no estarán, en ningún caso, exentas de los requisitos materiales exigidos por el artículo 147 de la ley 18.046, esto es:

i. Tener por objeto contribuir al interés social; y
ii. Ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Hecho esencial del 11 de Abril de 2017

Acuerdos Junta Ordinaria de Accionistas

1. Memoria, Balance e informe de auditores externos

Se aprobó la Memoria, Balance e informe de auditores externos por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2016.

2. Política de dividendos

-**Política de dividendos existente**

Se acordó que de la utilidad del ejercicio, se destine a lo menos el 50% al pago de dividendos en dinero efectivo, de acuerdo a la política de dividendos existente.

-Dividendos provisorios

El directorio podría otorgar dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio en la medida que la situación económica del país y de la empresa lo permitan, en los meses de julio, octubre y enero, todo ello de acuerdo con los resultados obtenidos por la sociedad durante el ejercicio.

-Dividendos eventuales

Se acordó facultar al directorio para poder otorgar dividendos eventuales con cargo a fondos de reserva hasta un monto equivalente a un 50% de dichos fondos, en el período que transcurra entre esta fecha y la de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, quedando facultado para fijar la o las fechas definitivas en las cuales el o los dividendos eventuales serán pagados y todo ello condicionado al hecho que la compañía cuente con caja suficiente y en la medida que la situación económica del país y de la compañía lo permitan.

3. Reparto de dividendo definitivo Nº28

Se aprobó el pago del dividendo definitivo Nº28 de $6,95251 por acción, correspondiente al 50% de las utilidades, a partir del día 21 de Abril en curso, por intermedio del Banco BICE.

4. Elección del Directorio

Se procedió a la elección del Directorio, el cual quedó integrado por los señores, Gregorio Amunátegui Prá, Joaquín Barros Fontaine, Arturo Claro Fernández, José Ignacio Figueroa Elgueta, Andrés Navarro Betteley, Pedro Ovalle Vial, Baltazar Sánchez Guzmán y Alfonso Swett Saavedra.

En sesión de Directorio efectuada a continuación de la Junta de Accionistas, se designó como Presidente de este, al señor Baltazar Sánchez Guzmán y como Vicepresidente, al señor Arturo Claro Fernández.

Quedó constancia durante la Junta, que de acuerdo al artículo 50 bis de la Ley 18.046, no se cumplían los requisitos para designar director independiente y Comité de Directores.

5. Remuneración del Directorio

Se aprobó que la remuneración sea igual al 2% de las utilidades líquidas, distribuible entre la totalidad del Directorio a prorrata del tiempo de permanencia. Al Presidente le corresponderá el doble de lo que reciba un Director con igual permanencia.

6. Designación de Auditores Externos

Se designó a la empresa Deloitte, como auditores independientes para la auditoría anual de los estados financieros del año 2017.

7. Designación de Empresas Clasificadoras de Riesgo

Se acordó designar a las empresas Clasificadora de Riesgo Feller Rate y Fitch Rating, con el fin de clasificar los bonos serie F emitidos por la Sociedad.

Además, se acordó que la Sociedad mantenga voluntariamente clasificando sus acciones, utilizando para tal efecto a las mismas Sociedades clasificadoras nominadas para los Bonos.

8. Designación de Periódico

Se acordó que los avisos de citaciones a Junta de Accionistas, se publiquen en el periódico "Diario Financiero" o en su defecto en el diario "La Segunda".